

Panamá, 5 de abril de 2019.

Ingeniero **Emilio Sempris**

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Aristides Barria De Leon, varón, mayor de edad, panameño, abogado de profesión, con cédula de identidad personal número 6-81-948, domicilio en Panamá, con Poder Notariado para actuar como Representante Legal (en ausencia de éste) y como Agente Residente de **T. BONE PROPERTIES, INC.**, con domicilio en la provincia de Panamá, número de teléfono 6614-9164 para ser localizado, con correo electrónico abarria@berrocal.com.pa para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA**", con una longitud de 325.0 m y 3 m de ancho a desarrollarse sobre un terreno con derecho posesorio en trámite de titulación, cuya superficie total de 1 ha + 6,202.08 m<sup>2</sup>, localizada en Boca del Drago (Mimitimbi), Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 110 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Nº de registro:** IRC- 050-02.

**E-mail:** consultoria.caceres@gmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Consultor:** Dr. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**E-mail:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente veinte mil balboas (B/. 20,000.00).

#### **Fundamento de Derecho**

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de la cédula de identidad personal notariada del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, copia notariada de los derechos posesorios, Certificado original de la Persona Jurídica, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.



Licenciado Aristides Barria De Leon

Cédula de identidad personal número 6-81-948



Con poder como Representante Legal de **T. BONE PROPERTIES, INC.**



La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-260-336.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panama

06 MAY 2019

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

POSTALIA 11.000

3

----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá**, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **ARISTIDES BARRIA DE LEON**, varón, mayor de edad, panameño, abogado de profesión, con cédula de identidad personal número 6-81-948, domicilio en Panamá, con Poder Notariado para actuar como Representante Legal (en ausencia de éste) y como Agente Residente de T. BONE PROPERTIES, INC., registrada en el Folio N° 155616835 (S), Sección Jurídico Mercantil del Registro Público de Panamá, como Sociedad Anónima, promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA**", con una longitud de 325.0 m y 3 m de ancho, a desarrollar en Boca del Drago (Mimitimbi), en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, a construirse sobre un terreno con derecho posesorio y que se encuentra en trámite de titulación, cuyos colindantes son (al Norte el Mar Caribe, al Sur la carretera a Boca del Drago, al Este terrenos ocupados por Karen L. Mc Carthy, al Oeste terrenos ocupados por Courtney Parks); declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos

ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.-----

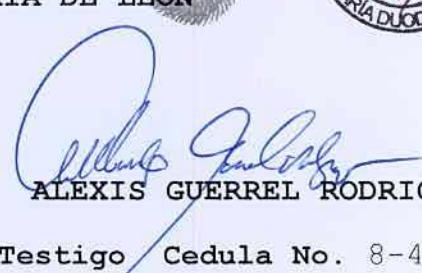
Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, con cedula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), y **SIMION RODRIGUEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos, por ante mí, La Notaria que doy fe. -

  
ARISTIDES BARRIA DE LEON

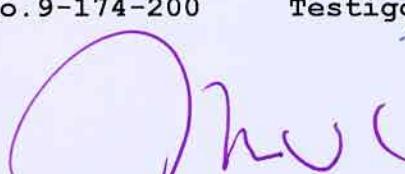


  
SIMION RODRIGUEZ BONILLA

Testigo Cedula No. 9-174-200

  
ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ

Testigo Cedula No. 8-486-607

  
NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO



Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá



6  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN  
DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I DEL PROYECTO \*CONSTRUCCIÓN  
DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA\*,  
UBICADO EN MIMITIMBI (ISLA COLÓN), CUYO  
PROPONENTE ES LA SOCIEDAD ANÓNIMA  
DENOMINADA T. BONE PROPERTIES INC.

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION

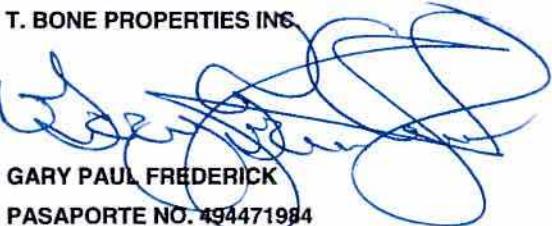
**HONORABLE SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE MI AMBIENTE,**  
**PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, E.S.D.:**

Por este medio YO, **GARY PAUL FREDERICK**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Estadounidense, soltero, portador del pasaporte de identidad número cuatro nueve cuatro cuatro siete uno nueve ocho cuatro (494471984); actuando en este acto en su calidad de Presidente y Representante legal de la sociedad **T. BONE PROPERTIES INC.**, sociedad anónima panameña debidamente registrada bajo las leyes de la república de Panamá e inscrita a Folio numero 155616835 de la Sección Jurídico Mercantil del Registro Público de panamá, concurro respetuosamente ante el despacho digno a su cargo; y en pleno uso y goce de mis facultades, con el propósito de **OTORGAR** Poder especial, pero tan amplio como en derecho proceda y suficiente al Licenciado **ARISTIDES BARRIA DE LEÓN**, varón, abogado en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad No. 6-81-948, con oficinas en Vía Ricardo J. Alfaro y Camino de la Amistad, Edificio Plaza Centro, primer Alto, Oficina 8, teléfono 260-1097 fax 2601-1098, Panamá, República De Panamá; para que en nombre y representación mía interponga y gestiones ante ustedes formal **PROCESO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I DEL PROYECTO \*CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA\*, UBICADO EN MIMITIMBI (ISLA COLÓN)**.

El Licenciado Barria De León queda igualmente y expresamente facultado para contestar demandas y reconvenções que se entablen en mi contra, oponga y presente excepciones e incidentes, presente, aduzca y promueva toda clase de pruebas, presente recurso de reconsideración, de apelación y el de casación y revisión, así como también recibir, transigir, desistir, allanarse, ratificar, reiterar, notificarse, comprometerse, renunciar, sustituir, reasumir el presente poder, actuar tanto de forma escrita como oral dentro de todas las instancias del proceso y en fin interponer todas las acciones y recursos necesarias y suficientes que favorezcan mis derechos y para el mejor cumplimiento del presente mandato.

PANAMÁ, 25 DE MARZO DE 2019.

T. BONE PROPERTIES INC.

  
GARY PAUL FREDERICK  
PASAPORTE NO. 494471984

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima  
de Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

29 MAR 2019

  
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodecima





10. NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Dúodecima  
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad № 8-250-338.

### CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

06 MAY 2019

loda NORMA MARLENIS VELASCO  
-Instituto Politécnico Nacional-



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

No.

4032731

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	T. BONE PROPERTIES, INC / FOLIO 155616835	<u>Fecha del Recibo</u>	27/3/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO POR EIA CAT I PROYECTO "CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA" R/L ARISTIDES BARRIA DE LEON 6-81-948.

Día	Mes	Año	Hora
27	03	2019	08:32:40 AM

Firma

Nombre del Cajero Trayci Valdes



IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 161567**

Fecha de Emisión:

03	05	2019
(dia / mes / año)		

Fecha de Validez:

02	06	2019
(dia / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**T.BONE PROPERTIES INC.**

Representante Legal:

**ARISTIDES BARRIA DE LEON**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155616835		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

MINISTERIO DE  
**AMBIENTE**  
 DIRECCIÓN Y  
 FINANZAS  
 REGIONAL DE CHIRIQUÍ



## Registro Público de Panamá

No. 1741024

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA  
ESCUDERO  
FECHA: 2019.04.02 15:21:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Ana Felicia Medina*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
125605/2019 (0) DE FECHA 02/04/2019  
QUE LA SOCIEDAD

T. BONE PROPERTIES INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155616835 DESDE EL JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ARISTIDES BARRIA DE LEON

SUSCRITOR: FIDEL ALEXIS BARRIA DE LEON

AGENTE RESIDENTE: ARISTIDES BARRIA DE LEON

DIRECTOR / PRESIDENTE: GARY FREDERICK

DIRECTOR / SECRETARIO: RYAN FREDERICK

DIRECTOR / TESORERO: MARTY DUE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIE EN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 02 DE ABRIL DE 2019 A LAS 03:21 PM.**

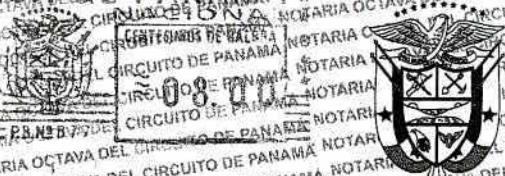
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402136824



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BF08C8BE-ED9D-474E-B8BF-DBEE9BA6FDA8  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1

# REPÚBLICA DE PANAMA



## NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

### ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS

(14472)

**POR LA CUAL LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA VISTA DRAGO INC. CELEBRA CONTRATO DE CESION SOBRE DOS (2) GLOBOS DE TERRENO DE DERECHOS POSESORIOS SUYOS UBICADOS EN ISLA COLON, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, CON LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA T. BONE PROPERTIES INC.**

— Panamá, 16 de agosto de 2018 —

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), ante mí **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete -ochenta y nueve (8-287-89), Comparece personalmente: **COURTNEY CLOYDE PARKS JR.**, varon, mayor de edad, ciudadano de Los Estados Unidos de America, soltero, portador del pasaporte de identidad numero 488843153, que actúa en este acto en su calidad de Apoderado General de la sociedad anónima denominada **VISTA DRAGO INC.**, sociedad anónima panameña debidamente constituida bajo las Leyes de la Republica de Panamá e inscrita a Folio 313237 (S) de la Sección Jurídico Mercantil del Registro Publico de Panamá, tal cual se hace constar en Escritura Publica numero 5106 del 29 de abril de 1996 e inscrita a Ficha 313237, Rollo 49607 e Imagen 0041 de la Sección Jurídico Mercantil del Registro Publico de Panamá; quien alega no necesitar interpretar por conocer el idioma Español, y quien en lo sucesivo se denominara **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra; **ARISTIDES BARRÍA DE LEÓN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-ochenta y uno-novecientos cuarenta y ocho (6-81-948); actuando en este acto en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **T.BONE PROPERTIES INC.**, sociedad anónima panameña debidamente constituida bajo las Leyes de la Republica de Panamá e inscrita a Folio 155616835 (S) de la Sección Jurídico Mercantil del Registro Publico de Panamá, tal cual se hace constar en acta de reunión extraordinaria de junta de accionistas que se adjunta mas abajo a esta escritura y que forma parte integral de ella; quien en lo sucesivo se denominara **EL CESIONARIO**, personas a quienes conozco, me solicitaron que extendiera la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERA:** Declara **EL CEDENTE** que es el legítimo y único propietario de los derechos posesorios sobre dos (2)

globos de terreno que se describen a continuación:

12

105

A. Globo de terreno de derecho posesorio descrito como lote "A" con una superficie de **UNA HECTAREA + SEIS**

**MIL DOSCIENTOS DOS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (1 HECTS. + 6,202.08 M<sup>2</sup>)**, ubicado en

Boca del Drago, Isla Colon, Distrito y Provincia de Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, y cuyos linderos son los que se detallan a continuación:

**NORTE:** Mar Caribe.

**SUR:** Carretera a Boca del Drago.

**ESTE:** Terrenos ocupados por KAREN L. MC CARTHY

**OESTE:** Terrenos ocupados por COURTNEY PARKS.

Según consta en plano de agrimensura fechado a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), confeccionado por el Técnico **WALTER R. MORALES.**, técnico en topografía, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento dos- dos mil quinientos catorce (4-102-2514) y con licencia número setenta y nueve -trescientos cuatro-cero cero tres (79-304-003);, en el cual se detalla su polígono y coordenadas UTM, y el cual se adjunta y forma parte integral de la presente escritura pública, y cuya descripción de polígono se detalla de la siguiente manera:

De este punto número uno (1), con rumbo SUR cincuenta y tres (53) grados, veintitrés (23) minutos, cero cinco (05) segundos OESTE, se mide una distancia de veinte (20) metros con cuatrocientos ochenta (480) milímetros hasta llegar al punto numero dos (2). De este punto numero dos (2), con rumbo SUR cuarenta y nueve (49) grados, cincuenta y tres (53) minutos, treinta y ocho (38) segundos OESTE, se mide una distancia de veintiséis (26) metros con quinientos sesenta y ocho (568) milímetros hasta llegar al punto numero tres (3) colindando por este tramos con CARRETERA DE TOSCA. De este punto numero tres (3), con rumbo NORTE catorce (14) grados, diecisiete (17) minutos, treinta (30) segundos OESTE, se mide una distancia de sesenta (60) metros con ochcientos sesenta y siete (867) milímetros hasta llegar al punto numero cuatro (4). De este punto numero cuatro (4), con rumbo NORTE catorce (14) grados, cero cero (00) minutos, cincuenta y cuatro (54) segundos OESTE, se mide una distancia de ciento treinta (130) metros con quinientos cuarenta y nueve (549) milímetros hasta llegar al punto numero cinco (5). De este punto numero cinco (5), con rumbo NORTE trece (13) grados, cincuenta y seis (56) minutos, dieciocho (18) segundos OESTE, se mide una distancia de ciento siete (107) metros con cuatrocientos treinta (430) milímetros hasta llegar al punto numero seis (6) colindando por estos tramos con KAREN L McCARTHY. De este punto numero seis (6), con rumbo NORTE cincuenta y siete (57) grados, cero cinco (05) minutos, cuarenta y cinco (45) segundos ESTE, se mide una distancia de trece (13) metros con doscientos cincuenta y seis (256) milímetros hasta llegar al punto numero siete (7). De este punto numero siete

# REPUBLICA DE PANAMA



## NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



(7), con rumbo NORTE cero uno (01) grados, diez (10) minutos, dieciocho (18) segundos ESTE, se mide una distancia de veintinueve (29) metros con ciento cincuenta y siete (157) milímetros hasta llegar al punto numero ocho (8). De este punto numero ocho (8), con rumbo NORTE cero tres (03) grados, cincuenta y tres (53) minutos, cero uno (01) segundos OESTE, se mide una distancia de veintiséis (26) metros con ciento veintitrés (123) milímetros hasta llegar al punto numero nueve (9). De este punto numero nueve (9), con rumbo NORTE veinte (20) grados, cincuenta y nueve (59) minutos, cincuenta y cinco (55) segundos ESTE, se mide una distancia de dieciocho (18) metros con novecientos sesenta y uno (961) milímetros hasta llegar al punto numero diez (10). De este punto numero diez (10), con rumbo NORTE cincuenta (50) grados, diecinueve (19) minutos, cuarenta y seis (46) segundos ESTE, se mide una distancia de doce (12) metros con ochocientos sesenta (860) milímetros hasta llegar al punto numero once (11) colindando por estos tramos con RIBERA DE PLAYA (10.00 metros de servidumbre al MAR CARIBE). De este punto numero once (11), con rumbo SUR veinte (20) grados, quince (15) minutos, cuarenta y uno (41) segundos ESTE, se mide una distancia de sesenta y tres (63) metros con trescientos ochenta y tres (383) milímetros hasta llegar al punto numero doce (12). De este punto numero doce (12), con rumbo SUR once (11) grados, cincuenta (50) minutos, veinticuatro (24) segundos ESTE, se mide una distancia de doscientos noventa y cinco (295) metros con setecientos cuarenta y tres (743) milímetros hasta llegar al punto numero uno (1), punto que sirvió de partida para esta descripción, colindando por estos tramos con COURTNEY PARKS.

**SUPERFICIE: 01 HA + 6,202.08 m<sup>2</sup>**

B. Globo de terreno de derecho posesorio descrito como lote "B" con una superficie de **CERO HECTAREAS + TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (0 HECTS.**

**+3,786.25 M2**), ubicado en Boca del Drago, Isla Colon, Distrito y Provincia de Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, y cuyos linderos son los que se detallan a continuación:

**NORTE:** Mar Caribe.

**SUR:** Carretera a Boca del Drago.

**ESTE:** Terrenos ocupados por KAREN L. MC CARTHY

**OESTE:** Terrenos ocupados por COURTNEY PARKS.

Según consta en plano de agrimensura fechado a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), confeccionado por el Técnico **WALTER R. MORALES**, técnico en topografía, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento dos- dos mil quinientos catorce (4-102-2514) y con licencia número setenta y nueve -trescientos cuatro-cero cero tres (79-304-003);, en el cual se detalla su polígono y coordenadas UTM, y el cual se adjunta y forma parte integral de la presente escritura pública, y cuya descripción de polígono se detalla de la

siguiente manera:

De este punto número uno (1), con rumbo SUR cincuenta y tres (53) grados, veintitrés (23) minutos, cincuenta y tres (53) segundos OESTE, se mide una distancia de catorce (14) metros con quinientos setenta y siete (577) milímetros hasta llegar al punto numero dos (2). De este punto numero dos (2), con rumbo SUR cuarenta y nueve (49) grados, cincuenta y tres (53) minutos, treinta y ocho (38) segundos OESTE, se mide una distancia de treinta y dos (32) metros con sesenta (060) milímetros hasta llegar al punto numero tres (3) colindando por estos tramos con CARRETERA DE TOSCA. De este punto numero tres (3), con rumbo SUR trece (13) grados, cuarenta y ocho (48) minutos, cincuenta y seis (56) segundos ESTE, se mide una distancia de noventa y ocho (98) metros con cuatro (004) milímetros hasta llegar al punto numero cuatro (4) colindando por este tramo con KAREN L McCARTHY. De este punto numero cuatro (4), con rumbo NORTE cincuenta y cinco (55) grados, cuarenta y ocho (48) minutos, quince (15) segundos ESTE, se mide una distancia de treinta y cinco (35) metros con seiscientos (600) milímetros hasta llegar al punto numero cinco (5). De este punto numero cinco (5), con rumbo NORTE cero nueve (09) grados, cero dos (02) minutos, veintidós (22) segundos OESTE, se mide una distancia de ciento cinco (105) metros con ochocientos diecinueve (819) milímetros hasta llegar al punto numero uno (1), punto que sirvió de partida para esta descripción, colindando por estos tramos con COURTNEY PARKS.

**SUPERFICIE: 0 HA + 3,786.25 m<sup>2</sup>**

**SEGUNDA:** Declara **EL CEDENTE** que por este medio cede, traspasa y da irrevocablemente a **EL CESIONARIO** todos los derechos posesorios e intereses de cualquier índole que tenga o pueda tener sobre los lotes de terreno descritos en la cláusula anterior y que es objeto del presente contrato, por el precio de **SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES (USD. \$ 78,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a razón de un precio alzado, suma esta que le será pagada a **EL CEDENTE** de la siguiente manera:

1. Un solo y único pago inicial por la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES (USD. \$ 78,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el cual será pagado mediante diversos cheques de gerencia emitidos por un banco de la localidad y los cuales serán distribuidos a petición de **EL CEDENTE** de la siguiente manera:
  - a. Un primer cheque por la suma de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES (USD. \$ 24,150.00)**, a nombre de **COURTNEY CLOYDE PARKS JR.**
  - b. Un segundo cheque por la suma de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD. \$ 25,000.00)**, a nombre de **ROBERT COURTNEY.**
  - c. Un tercer cheque por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (USD. \$ 8,800.00)**, a nombre de



**NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

**ELIZABETH SMITH SERRANO.**

d. Un cuarto cheque por la suma de **OCHO MIL DOCIENTOS DÓLARES (USD. \$ 8,200.00)**, a nombre de

**ELIZABETH SMITH SERRANO.**

e. Un quinto pago por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (USD. \$ 6,000.00)**, a nombre de

**SANDRA PARK**, y el cual será pagado mediante transferencia bancaria internacional.—

c. Un sexto cheque por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES (USD. \$ 4,680.00)**, a nombre de **BUENA VISTA PROPERTIES S.A.** \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Declaran y aceptan las partes que los pagos enunciados en el artículo anterior se harán efectivos el día en que las partes concurran ante notario público y firmen formal escritura pública de cesión de derechos posesorios, evento este que deberá efectuarse a más tardar el día 20 de agosto de 2018.\_\_\_\_\_

**CUARTA:** Ambas partes declaran y aceptan que la venta de la finca objeto del presente contrato se hace a precio alzado según lo dispuesto en el Artículo 1241 del Código Civil y **EL CESIONARIO** declara y acepta que conoce las condiciones y estado físico del bien inmueble objeto del presente contrato y acepta el mismo en las condiciones físicas en las que se encuentre.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que una vez efectuado el pago enunciado en la sección 1 de la cláusula 2 de este acuerdo; este entregara **EL CESIONARIO** los siguientes documentos: \_\_\_\_\_

(a) Escritura original de contrato de la compra del derecho posesorio y / o corporación o el acuerdo de compra de acciones que demuestre la compra de los derechos posesorios \_\_\_\_\_

(b) Copias autenticadas de los documentos de Reforma Agraria. (si aplica) \_\_\_\_\_

(c) Planos de la Propiedad. \_\_\_\_\_

(c) Permisos de ocupación y construcción. (Si aplica). \_\_\_\_\_

(d) Declaraciones Juradas.\_\_\_\_\_

(f) Cualquier otro documento relacionado con el lote de terreno de derecho posesorio. \_\_\_\_\_

**SEXTA:** Declara **EL CEDENTE** que se compromete a entregar la propiedad totalmente saneada y libres de todo gravamen o deuda, comprometiéndose, igualmente, al saneamiento en caso de evicción. \_\_\_\_\_

**SEPTIMA:** Declara **EL CEDENTE** expresamente que sus hijos y/o herederos y demás familiares están de acuerdo con la celebración del presente contrato de compraventa de derechos posesorios y **EL CEDENTE** declara que se hacen responsables de cualquier reclamo que sus hijos y/o herederos y demás familiares pudiesen interponer sobre el globo de terreno objeto del presente contrato. \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** Declaran y Aceptan **EL CEDENTE** que una vez efectuado el pago aludido en la cláusula segunda, **EL CESIONARIO** tendrán derecho a habitar la propiedad descritas en la cláusula segunda de este contrato.

**NOVENA:** Declara **EL CESIONARIO** que pagaran los gastos, costos notariales y de su abogado, por su parte declara **EL CEDENTE** pagara el uno punto cinco porciento (1.5%), del monto a recibir a el Abogado de **EL CESIONARIO**, en concepto de servicio de cuenta escrow.

**DECIMA:** Las partes declaran por este medio que cualquier modificación a los términos y condiciones acordadas en el presente acuerdo deberán ejecutarse por escrito, firmado por ambas partes y adjuntadas al presente acuerdo como una addenda.

**UNDECIMA:** Este acuerdo se regirá por las leyes y jurisdicción de la República de Panamá. Y cualquier disputa, cualquier controversia o disputa que surja o que esté relacionada con este acuerdo y la interpretación, aplicación, desarrollo y terminación del mismo, deberá decidirse por medio de los Tribunales Ordinario de Justicia de la República de Panamá.

**DÉCIMOSEGUNDA:** Declaran las partes que **EL CESIONARIO** ha visitado y conoce el predio objeto del Contrato y lo adquieren los derechos sobre el mismo en las condiciones físicas, jurídica y urbanística en que se encuentra.

**DECIMOTERCERA:** Declaran las partes que aceptan las medidas y detalles plasmados en el plano preparado por el profesional **WALTER MORALES** y que por tanto son las precisas.

**DECIMOCUARTA:** Declaran las partes que la venta contenida en el contrato es únicamente de Derechos Posesorios y no de finca titulada y por tanto **EL CEDENTE** no queda con obligación a realizar trámite alguno con objeto de lograr la titulación de la finca objeto del contrato.

**DECIMOQUINTA:** **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO** declaran que aceptan la cesión de los lote de terreno de derecho posesorios, objeto del presente contrato en los términos y condiciones aquí expresados.

**MINUTA CONFECCIONADA Y REFRENDADA POR EL LICENCIADO ARISTIDES BARRÍA DE LEÓN.**  
Abogado en ejercicio, con cedula de identidad número seis-ochenta y uno-novecientos cuarenta y ocho 6-81-948 e idoneidad número cinco mil ciento veintidós (5122).

\*\*\*\*\*

**ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS T.BONE PROPERTIES INC.**

En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:00 a.m. de la mañana, en las oficinas de la sociedad tuvo lugar una reunión de Extraordinaria de Junta de Accionistas de la Sociedad denominada **T.BONE PROPERTIES INC.**



# REPÚBLICA DE PANAMA

REPÚBLICA de PANAMA

## NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad anónima panameña debidamente constituida bajo las Leyes de la Republica de Panamá e inscrita a

Folio 155616835 (S) de la Sección Jurídico Mercantil del Registro Publico de Panamá.

Estuvieron presentes; **GARY FREDERICK**, actuando en este acto en su calidad de Presidente, y **ARISTIDES BARRIA DE LEON**, actuando en este acto en su calidad de Secretario ad-hoc.

El Secretario ad-hoc pasó lista y manifestó que se encontraban presentes o representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto de la sociedad, quienes acordaron celebrar la reunión renunciando al aviso previo de revocatoria.

Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la sesión y explico el propósito de la misma era:

(i) Autorizar la cesión por parte de la sociedad de dos (2) lotes de derechos posesorios suyos a saber:

A. Globo de terreno de derecho posesorio descrito como lote "A" con una superficie de **UNA HECTAREA + SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (1 HECTS. + 6,202.08 M2)**, ubicado en Boca del Drago, Isla Colon, Distrito y Provincia de Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

B. Globo de terreno de derecho posesorio descrito como lote "B" con una superficie de **CERO HECTAREAS + TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (0 HECTS. + 3,786.25 M2)**, ubicado en Boca del Drago, Isla Colon, Distrito y Provincia de Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

Los cuales serán cedidos por la sociedad anónima denominada **VISTA DRAGO INC.** y por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES (USD. \$ 78,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(ii) Autorizar al señor **ARISTIDES BARRIA DE LEON**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-ochenta y uno-novecientos cuarenta y ocho (6-81-948); para que en nombre y representación de la sociedad gestione, trámite y firme cualesquier documentos necesarios para el perfeccionamiento de la mencionada cesión.

Acto seguido y moción debidamente presentada y unánimemente aprobada,

### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar, como en efecto se autoriza, la cesión por parte de la sociedad de dos (2) lotes de derechos posesorios suyos a saber:

A. Globo de terreno de derecho posesorio descrito como lote "A" con una superficie de **UNA HECTAREA + SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (1 HECTS. + 6,202.08 M2)**, ubicado en Boca del Drago, Isla Colon, Distrito y Provincia de Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

B. Globo de terreno de derecho posesorio descrito como lote "B" con una superficie de **CERO HECTAREAS +**

**TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (0 HECTS.**

**+3,786.25 M2), ubicado en Boca del Drago, Isla Colon, Distrito y Provincia de Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.**

Los cuales serán cedidos por la sociedad anónima denominada **VISTA DRAGO INC.** y por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES (USD. \$ 78,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**SEGUNDO:** Autorizar como en efecto autorizamos, al señor **ARISTIDES BARRÍA DE LEÓN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-ochenta y uno-novecientos cuarenta y ocho (6-81-948); para que en nombre y representación de la sociedad gestione, trámite y firme cualesquiera documentos necesarios para el perfeccionamiento de la mencionada cesión..

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión a las 11:00 a.m., del mismo día que se enuncia al inicio del Acta, la cual se extiende y firma para constancia.—fdos.— **GARY FREDERICK Presidente de la Sociedad.**

— **ARISTIDES BARRIA DE LEON** Secretario ad-hoc de la Sociedad.—Quien suscribe, **ARISTIDES BARRIA DE LEON** actuando como **SECRETARIO** ad-hoc de la sociedad, **CERTIFICO:** Que lo anteriormente transcrita es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la **JUNTA DE ACCIONISTAS** de la sociedad, **T.BONE PROPERTIES INC.** celebrada el día ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018).—fdo.— **ARISTIDES BARRIA DE LEON** Secretario ad-hoc de la sociedad.—**ACTA CONFECIONADA Y REFRENDADA POR EL LICENCIADO ARISTIDES BARRÍA DE LEÓN.** Abogado en ejercicio, con cedula de identidad número seis-ochenta y uno-novecientos cuarenta y ocho 6-81-948 e idoneidad número cinco mil ciento veintidós (5122).

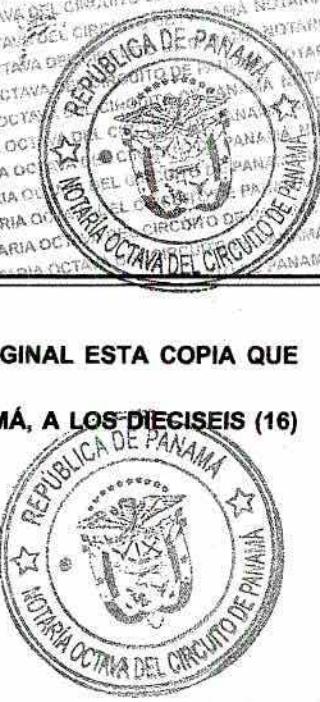
\*\*\*\*\*  
Y leída como fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, con cédula número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y **SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO**, con cédula número seis – cincuenta y nueve – ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad a quienes conozco, son hábiles para el cargo la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí el Notario que doy fe.— **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (14472).**— fdo.—**COURTNEY CLOYDES PARKS JR.**—**ARISTIDES BARRIA DE LEON**.—**JACINTO HIDALGO FIGUEROA.**—**SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO.**—**FIRMA (S) Y DOCUMENTACIÓN REVISADA POR.**—**ARISTIDES BARRÍA DE LEÓN.**—**MINUTA REFRENDADA POR.**—**LICDO. ARISTIDES BARRÍA DE LEÓN, ABOGADO EN EJERCICIO.**— **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ, NOTARIO**

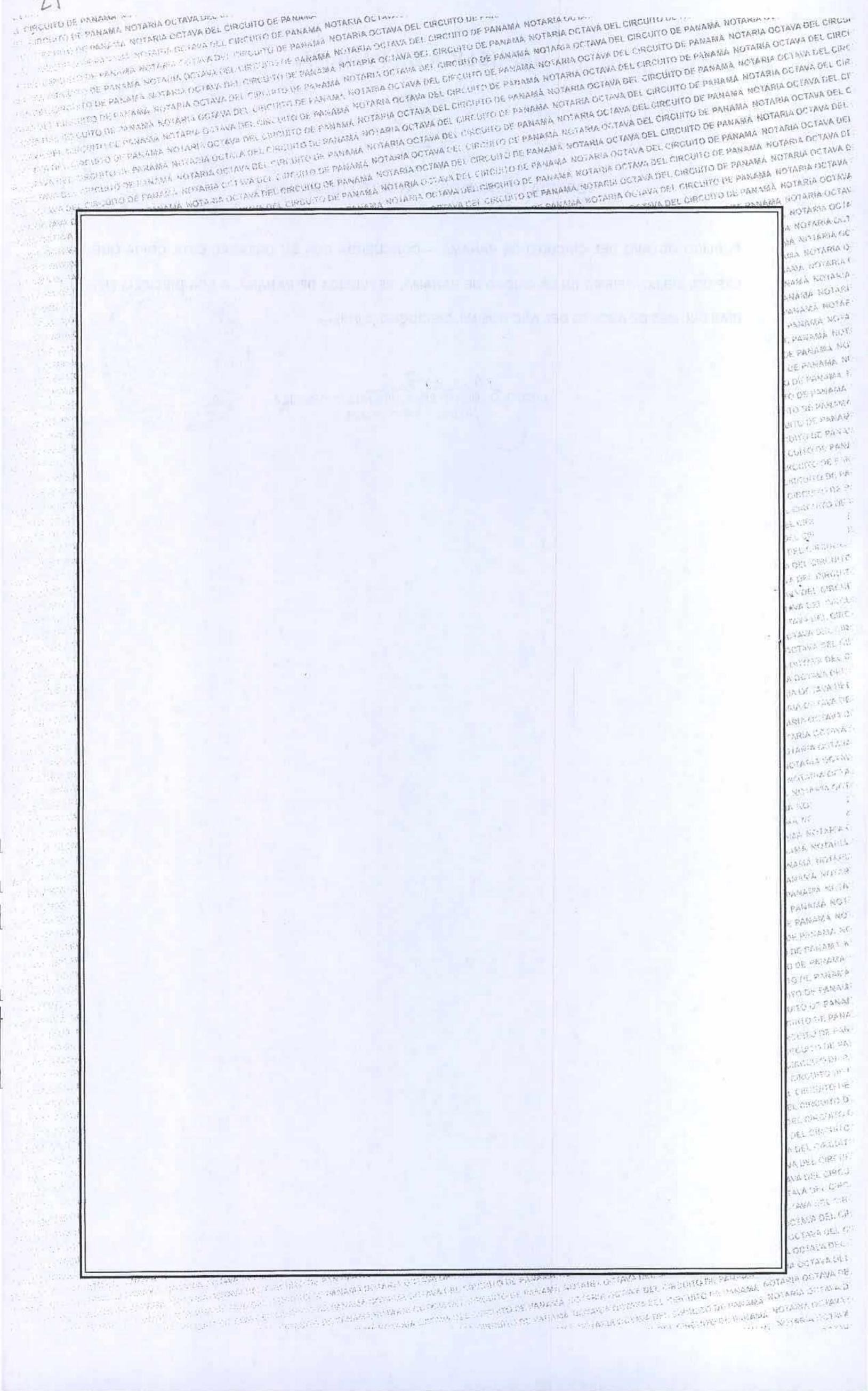
**REPUBLICA DE PANAMA**

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**PÚBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. —CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE  
EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, A LOS DIECISEIS (16)  
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2,018).—**

*G. E. Cruz*  
LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ  
Notario Público Octavo





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS  
Dirección Nacional de Titulación y Regularización

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN ENCARGADO, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS:

**CERTIFICA:**

Que la sociedad **TEONE PROPERTIES Inc.** presentó ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en fecha 13 de diciembre de 2018, solicitud de compra a La Nación con una superficie de 01 Has + 6,202.08 mts<sup>2</sup>, terreno ubicado en Bocas del Drago, Corregimiento Bocas del toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, según consta en los registros de la Dirección de Titulación y Regularización.

Que el expediente respectivo está identificado con el número **ADJ-1-2-2019**.

Que actualmente el expediente se encuentra en etapa inicial, pendiente de pago del presupuesto para la diligencia de inspección y revisión de plano, por lo tanto no se ha practicado la inspección de campo y se desconoce si el plano presentado cumple con los requisitos técnicos.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

Esta certificación tiene una vigencia de seis (6) meses.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



Eric Lamboglia.

Director Nacional de Titulación y Regularización-Encargado.  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

23

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**  
**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA"

PROMOTOR: T. BONE PROPERTIES, INC.

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES MAYO AÑO: 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: Katherine Corea

Cédula: 4764-719

Firma: Katherine Corea

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YOARIS APARICIO

Firma: Yanis Jiménez





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

24

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA".

PROMOTOR: T. BONE PROPERTIES, INC.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-025B-19.

FECHA DE ENTRADA: 24 DE MAYO DE 2019.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02); ABEL BATISTA (IRC-097-08).

7REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

25

FORMULARIO EIA 1602

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

26

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**SECCIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	24 DE MAYO DE 2019
<b>FECHA DE INFORME:</b>	25 DE MAYO DE 2019
<b>PROYECTO:</b>	“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”
<b>PROMOTOR:</b>	T. BONE PROPERTIES, INC.
<b>CONSULTORES :</b>	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	BOCAS DEL DRAGO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA, consiste en la construcción de camino para acceso a lote privado, sobre un terreno con derecho posesorio y que se encuentra en trámite de titulación en la ANATI cuya superficie total de 1 ha + 6,202.08 m<sup>2</sup>. El camino se construirá de material selecto y se realizará sobre un área abierta existente a lo largo de la finca, donde su longitud total será de 325.00 m y contará con un ancho de rodadura de 3.00 m. Además, contempla un área para depósito de tosca de 49.00 m<sup>2</sup>. La superficie total de construcción del proyecto (vereda y área de depósito de tosca), será de 1,024.00 m<sup>2</sup>, que se realizará dentro de un terreno, propiedad de Promotor.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”, promovido por la sociedad **T. BONE PROPERTIES, INC.**

  
**YOARIS M. APARICIO G.**  
Jefa de la sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional de Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEIDO DRBT-049-2805-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la sociedad **T. BONE PROPERTIES, INC.**, cuyo representante legal es el señor **ARISTIDES BARRIA DE LEON**, varón, panameño, con cédula de identidad personal **6-81-948**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de mayo de 2019, el señor **ARISTIDES BARRIA DE LEON**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**, ubicado en Bocas del Drago, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 28 de mayo 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”** promovido por la sociedad **T. BONE PROPERTIES, INC.**

**ARTICULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días, del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional de Bocas del Toro.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
Informe N° IT-026B-19 DRBT-ITI-016

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”
<b>Promotor:</b>	T. BONE PROPERTIES, INC.
<b>Ubicación del proyecto:</b>	Bocas del Drago, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro
<b>Fecha de la inspección:</b>	20 de junio de 2019.
<b>Fecha del informe:</b>	26 de junio de 2019.
<b>Participantes en la Inspección:</b>	Yoaris Aparicio (MiAMBIENTE, Bocas del Toro) Daniel Caceres (Consultor)

**II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA.**

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA, consiste en la construcción de camino para acceso a lote privado, sobre un terreno con derecho posesorio y que se encuentra en trámite de titulación en la ANATI cuya superficie total de 1 ha + 6,202.08 m<sup>2</sup>. El camino se construirá de material selecto y se realizará sobre un área abierta existente a lo largo de la finca, donde su longitud total será de 325.00 m y contará con un ancho de rodadura de 3.00 m. Además, contempla un área para depósito de tosca de 49.00 m<sup>2</sup>. La superficie total de construcción del proyecto (vereda y área de depósito de tosca), será de 1,024.00 m<sup>2</sup>, que se realizará dentro de un terreno, propiedad de Promotor.

**IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA.**

Se coordino con el consultor por teléfono para realizar la inspección el día 20 de junio de 2019.

Siendo las 9:30 am, se realiza la inspección y se procedió a verificar en el área del proyecto y las características biológicas del sitio.

**V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.**

**5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.**

Se recorrió la longitud del camino desde el camino principal hasta el final.]

**5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.**

La vegetación en la propiedad donde se realizará el proyecto se caracteriza por ser un bosque intervenido ver figura No. 1 y 2., con especies como: Laurel (Cordia alliodora) , Guaba (Inga sp.), Balso (Ochroma Pyramidale) y Tacheulo (Zanthoxylum cf. panamense).

La topografía es ligeramente inclinada, donde no se requiere grandes movimientos de tierra ver Figura No. 1.

VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.



Figura No.1 Vista de la ubicación del camino.



Figura No.2 Vista donde termina el camino. .

## VII. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Se comprobó la ubicación del proyecto.

### INFORME ELABORADO POR:

*Yoaris Aparicio*  
Ing. Yoaris Aparicio  
JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



### REVISADO POR:

*Carolina Wong*  
Ing. Carolina Wong.  
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
MiAMBIENTE

CW/ya

31

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 28 DE JUNIO DE 2019.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”

**PROMOTOR:** T. BONE PROPERTIES, INC.

**UBICACIÓN:** BOCAS DEL DRAGO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

## II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **T. BONE PROPERTIES, INC.**, cuyo representante legal es el señor **ARISTIDES BARRIA DE LEON**, varón, panameño, con cédula de identidad personal **6-81-948**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de mayo de 2019, el señor **ARISTIDES BARRIA DE LEON**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**, ubicado en Bocas del Drago, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de camino para acceso a lote privado, sobre un terreno con derecho posesorio y que se encuentra en trámite de titulación en la ANATI cuya superficie total de 1 ha + 6,202.08 m<sup>2</sup>. El camino se construirá de material selecto y se realizará sobre un área abierta existente a lo largo de la finca, donde su longitud total será de 325.00 m y contará con un ancho de rodadura de 3.00 m. Además, contempla un área para depósito de tosca de 49.00 m<sup>2</sup>. La superficie total de construcción del proyecto (vereda y área de depósito de tosca), será de 1,024.00 m<sup>2</sup>, que se realizará dentro de un terreno, propiedad de Promotor.

El proyecto se encuentra localizado en la provincia de Bocas del Toro, en el distrito y corregimiento de Bocas del Toro, en Boca del Drago (Mimitimbi) de Isla Colón. A continuación, se presentan las coordenadas correspondientes al punto central aproximado del alineamiento del proyecto en sistema de proyección WGS\_1984\_UTM\_Zone\_17N:

### Camino o Vereda

ID	ESTE	NORTE
PI-1	358623.00	1043443.00
PI-2	358628.00	1043452.00
PI-3	358633.00	1043496.00
PI-4	358639.00	1043547.00
PI-5	358633.00	1043596.00
PI-6	358629.00	1043653.00
PI-7	358621.00	1043694.00
PI-8	358609.00	1043738.00
PI-9	358593.00	1043778.00

### Área de deposito de Tosca

ID	ESTE	NORTE
E-1	358626.00	1043450.00
E-2	358620.00	1043453.00
E-3	358616.93	1043446.34
E-4	358623.00	1043443.00

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-049-2805-19**, del 28 de mayo de 2019, (visible en la foja 21 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el **Infirme Técnico de Inspección. No. IF-049B-19 DRBT-ITI-01-19**, realizado el 20 de junio de 2019, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos; y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en la foja 22 y 24 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO.

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

El área donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra actualmente impactada desde el punto de vista antropogénico, principalmente por la existencia de algunos caminos de acceso y carreteras, principalmente hacia viviendas o lotes privados, desde hace varios años.

En cuanto al componente ambiental, el inventario de la flora, se registraron e identificaron cuarenta y tres especies de flora; mientras que en el inventario forestal nueve especies y diez árboles, de los cuales nueve se deberán talar ya que están en el alineamiento del proyecto. Por su parte en la fauna, se observaron 2 especies de anfibios, 1 de reptil, 7 especies de aves, y no se registraron especies de mamífero en el área de impacto del proyecto, donde todas las especies registradas en el proyecto son comunes en las islas de Bocas del Toro y en el país.

Se entregó una volante informativa a cada una de las personas entrevistadas, a las cuales también se les elaboró una entrevista semi-estructurada como parte de la participación ciudadana. Las personas entrevistadas se mostraron receptivas a colaborar, limitándose a no dar recomendaciones. El 95% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto y un 5% le es indiferente dicha construcción.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- E. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante MiAMBIENTE.
- F. Cumplir con la compensación forestal, plantar diez (10) arboles por cada uno (1) talado. Las especies a plantar deben ser seleccionadas según el inventario forestal realizado en el estudio o que pertenezcan por distribución natural al sitio del presente proyecto.
- G. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 Junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- H. Presentar durante la etapa de construcción y al iniciar la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA**".

  
**Ing. Yoaris Aparicio**  
 JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE  
 IMPACTO AMBIENTAL

  
**Ing. Carolina Wong**  
 DIRECTORA REGIONAL  
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

34

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT-100-2806-19**

De 28 de junio de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**.

La suscrita directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **T. BONE PROPERTIES, INC.**, cuyo representante legal es el señor **ARISTIDES BARRIA DE LEON**, varón, panameño, con cédula de identidad personal **6-81-948**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de mayo de 2019, el señor **ARISTIDES BARRIA DE LEON**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**, ubicado en Bocas del Drago, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de camino para acceso a lote privado, sobre un terreno con derecho posesorio y que se encuentra en trámite de titulación en la ANATI cuya superficie total de 1 ha + 6,202.08 m<sup>2</sup>. El camino se construirá de material selecto y se realizará sobre un área abierta existente a lo largo de la finca, donde su longitud total será de 325.00 m y contará con un ancho de rodadura de 3.00 m. Además, contempla un área para depósito de tosca de 49.00 m<sup>2</sup>. La superficie total de construcción del proyecto (vereda y área de depósito de tosca), será de 1,024.00 m<sup>2</sup>, que se realizará dentro de un terreno, propiedad de Promotor.

El proyecto se encuentra localizado en la provincia de Bocas del Toro, en el distrito y corregimiento de Bocas del Toro, en Boca del Drago (Mimitimbi) de Isla Colón. A continuación, se presentan las coordenadas correspondientes al punto central aproximado del alineamiento del proyecto, utilizando el sistema de proyección **WGS\_1984\_UTM\_Zone\_17N**:

**Camino o Vereda**

ID	ESTE	NORTE
PI-1	358623.00	1043443.00
PI-2	358628.00	1043452.00
PI-3	358633.00	1043496.00
PI-4	358639.00	1043547.00
PI-5	358633.00	1043596.00
PI-6	358629.00	1043653.00
PI-7	358621.00	1043694.00
PI-8	358609.00	1043738.00
PI-9	358593.00	1043778.00

**Área de depósito de Tosca**

ID	ESTE	NORTE
E-1	358626.00	1043450.00
E-2	358620.00	1043453.00
E-3	358616.93	1043446.34
E-4	358623.00	1043443.00

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-049-2805-19**, del 28 de mayo de 2019, (visible en la foja 21 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el **Infirme Técnico de Inspección. No. IF-049B-19 DRBT-ITI-01-19**, realizado el 20 de junio de 2019, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos; y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en la foja 22 y 24 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **T. BONE PROPERTIES, INC.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- E. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante MiAMBIENTE.
- F. Cumplir con la compensación forestal, plantar diez (10) arboles por cada uno (1) talado. Las especies a plantar deben ser seleccionadas según el inventario forestal realizado en el estudio o que pertenezcan por distribución natural al sitio del presente proyecto.
- G. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 Junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- H. Presentar durante la etapa de construcción y al iniciar la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad **T. BONE PROPERTIES, INC.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, la sociedad **T. BONE PROPERTIES, INC.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, al veintiocho (28) día, del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
ING. CAROLINA WONG  
 DIRECTORA REGIONAL  
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

  
**MiAMBIENTE**  
 Dirección Regional de Bocas del Toro  
 Siendo las 10:07 de hoy 18 de Septiembre de 2019  
 Notifique personalmente por presente a Aníbal Bernal  
De la Resolución N° DRBT-100-2806-19  
  
Yoaris Aparicio  
 Notificado      Notificador

  
ING. YOARIS APARICIO  
 JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
 AMBIENTAL.  
 MIAMBIENTE BOCAS DEL TORO.

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: T. BONE PROPERTIES, INC.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 325.00 Metros.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-100-2806-19 DE 28 DE junio DE 2019.**

Recibido por:

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

Nº de Cédula de I.P.

Fecha

Panamá, 12 de septiembre de 2019.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

**MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro**

E. S. D.

Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, Aristides Barria De Leon, varón, mayor de edad, panameño, abogado de profesión, con cédula de identidad personal N° 6-81-948, con Poder Notariado para actuar como Representante Legal (en ausencia de éste) y como Agente Residente de **T. BONE PROPERTIES, INC.**, sociedad Promotora del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**, a desarrollarse en Boca del Drago (Mimitimbi), Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT-100-2806-19 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes la Resolución.

Atentamente,

Licenciado Aristides Barria De Leon

C.I.P. N° 6-81-948

Con poder como Representante Legal de **T. BONE PROPERTIES, INC.**

Sociedad Promotora del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO EN FINCA PRIVADA”**.



La Suscrita, Norma Marlenis Velazco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

13 SEP 2019

Panamá,  
Testigo  
Testigo  
Lcda. NORMA MARLENIS VELAZCO C.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y proponer que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

## RESUELVE:

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de  
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

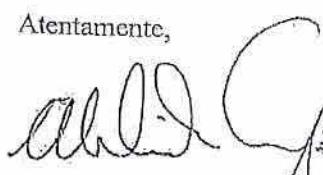
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiambiente.gob.pa](http://www.miamiambiente.gob.pa)